

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de junio dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2022-00116, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 464

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00116

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT. 860032330-3

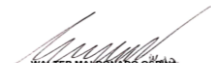
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CASTAÑO RODRIGUEZ CC. 15.905.744

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Deberá precisar la fecha de vencimiento del pagare No. 10325965 presentado para el cobro, toda vez que en los hechos indica que el pagaré fue creado el día 19 de marzo de 2016, y en el pagaré se consignó como fecha de creación el día 03 de junio de 2022.
2. Advertido lo anterior, deberá aclarar el cobro de los intereses de plazo, puesto que, atendiendo la literalidad del título, el mismo tiene igual fecha de creación y de vencimiento esto es, 03 de junio de 2022.
3. Sumado a lo anterior, deberá precisar el porcentaje en el que se pactaron los intereses de plazo

TENGASE como endosatario en procuración a CARTERA INTEGRAL S.A.S NIT. 900.234.477-9 de la sociedad ALIANZA SGP (NIT. 900.948.121-7), quien a su vez actúa en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**, y reconózcase PERSONERÍA JURÍDICA al Dr. JHON JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con la CC. 98.525.657 y T.P 133.396 del C.S de la J, para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f47b90fb45aa033ebcca65f7031a1d8a0bf11004375242519aeca90f2cc5d60**

Documento generado en 28/06/2022 03:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>